



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 10 de Noviembre del 2020

Ref: EE-2019-06322596-GDEMZA-SAYOT

A la Sr. Arq Soledad Barros

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Provincia de Mendoza

S/D

Por la presente se eleva adjunto dictamen sectorial del expediente de referencia, cuyo proponente es EMPRESA INKIA ARGENTINA II S.A.

Saluda atentamente



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables
Departamento de Fauna Silvestre

Mendoza, 12 de agosto, 2020

Al Señor

Jefe Departamento Fauna Silvestre

DRNR

Insp. Adrián Gorrindo

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de elevarle el Dictamen Sectorial del EE-2019-06322596-GDEMZA-SAYOT. Una vez completado la lectura del Proyecto, y estar de acuerdo con el Dictamen Técnico elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, se pasa a continuación a resumir brevemente el Proyecto: Conexiones de Gasoducto y Línea de Extra Alta Tensión, cuyo proponente es la Empresa INKIA ARGENTINA II S.A., en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

El mismo se ubica en el departamento de San Rafael, distrito Monte Comán, a 15 Km aproximadamente de la localidad homónima.

El Proyecto Conexiones de Gasoducto y Línea Eléctrica de Alta Tensión es una parte anexa del Proyecto de la Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado San Rafael que ya ha obtenido su Declaración de Impacto Ambiental. Las obras posibilitarán evacuar la energía generada de manera eficiente, con alto nivel de autonomía y dándole acceso al suministro de combustible gaseoso. Además, el proyecto permitirá generar y volcar al Sistema



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables
Departamento de Fauna Silvestre

Argentino de Interconexión energía proveniente de una fuente eficaz y mucho menos contaminante, desplazando energías más contaminantes y obsoletas de la matriz de producción nacional.

Así, se mejorará la disponibilidad de energía eléctrica para hacer frente al suministro de la República Argentina, aumentando la confiabilidad del sistema eléctrico local y nacional, lo que disminuirá los costos de generación en el mercado eléctrico. Particularmente la operación del proyecto beneficiará a la zona de San Rafael, dando mayor confiabilidad al sistema.

El Proyecto consta de dos partes: Tendido eléctrico para dos líneas de Extra Alta Tensión con una distancia de 3,7 km, que permitirán volcar la energía eléctrica generada por la Central Termoeléctrica de Ciclo Combinado San Rafael a la futura línea Río Diamante-Charlone de 500 kV perteneciente al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Un Gasoducto, enterrado a 1,35 km de longitud, que brinde la conexión de Gas de la Central Termoeléctrica al Gasoducto de GasAndes. Una estación de filtrado y medición en el inicio de la traza y una estación reguladora de presión previo al ingreso a la Central Termoeléctrica. #

En este Proyecto se presentan observaciones que deberán ser tenidas en cuenta y cumplimentar antes de inicio de la obra proyectada sobre la fauna silvestre. Las mismas son las siguientes:

- El obrador deberá estar ubicado alejado de cualquier curso de agua del lugar.
- Se deberá adjuntar medidas concretas de mitigación sobre las poblaciones de la fauna silvestre, especialmente de las especies endémicas y en peligro del AID y del All.
- Se deberá realizar un inventario de la fauna silvestre por cantidad y especie, y un informe sobre la situación de la fauna silvestre actual, a través de estudios de campo.
- Está terminantemente prohibido afectar el corredor genético de las diferentes poblaciones de la fauna silvestre, tanto en el AID como el All.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables
Departamento de Fauna Silvestre

- Se deberán colocar dispositivos anticolidión y antiposadas diseñados para evitar la colisión de aves con los conductores desnudos presentes, en líneas de distribución y evitar la posada en apoyos y estructuras eléctricas.
- Si durante las operaciones de remoción de suelos se encuentran micromamíferos subterráneos, se deberá poseer un protocolo para evitar su muerte y ser trasladados a recintos y avisar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Se prohíbe tirar luminarias, pilas, baterías y basura.
- Se tomarán todas las medidas de seguridad a fin de evitar el atropellamiento de la fauna silvestre del lugar.
- En el caso de un derrame contaminante, deberá explicarse el plan de emergencia para solucionar el problema ambiental y que medidas de remediación se pondrán en práctica para la parte edáfica.
- No deberá ser molestados y ni ahuyentado la fauna silvestre del lugar por ruidos molestos de vehículos y maquinaria empleada y por la mayor carga vehicular.
- Se deberá implementar acciones concretas a fin de evitar la proliferación de vectores de enfermedades.
- No se deberá fragmentar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma.
- Se implementarán monitoreos ambientales mensuales donde se contemplen los parámetros edáficos y de la biodiversidad presente en el lugar. Los mismos se presentarán mensualmente a esta Dirección.
- Con respecto a la remoción de la flora nativa, antes de llevarlo a cabo, se verificará si hay nidos o dormideros de especies silvestres relevantes.
- Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables
Departamento de Fauna Silvestre

-Se arbitrarán los medios necesarios que prohíba la caza y la pesca, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.

-Se deberá colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.

Dado lo importante de MGIA estudiada se debe considerar lo solicitado en el presente dictamen sectorial, salvando las recomendaciones indicadas, no habría objeciones sobre lo propuesto.

Saludos cordiales

Técnico Martín Villanueva

Dpto. de Fauna Silvestre DRNR



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Sectorial del EE-2019-06322596-GDEMZA-SAYOT

A: Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.08.14 11:41:48 -03'00'

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.08.14 11:38:36 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Nota Elevación-INKIA

A: Soledad Barros (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.